



NOTA ACLARATORIA

Informe Anual de Actividades

Dip. Augusto Valencia López

De conformidad con los artículos 19 y 21 fracción VI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco, artículo 19 del Reglamento de la misma Ley; son obligaciones de los Diputados el informar permanentemente a la sociedad de sus actividades; el Congreso del Estado, a través de su Presidente, debe rendir el 31 de octubre de cada año, un informe anual de actividades; por tal motivo el informe anual de actividades del sujeto obligado al que se refiere el artículo 8 fracción VI inciso I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, se presentará en la conclusión del año lectivo del que se trate, no siendo obligatorios los anteriores debido a que la legislatura actual comenzó el 01 de noviembre del 2015.

Respecto a los informes que deberá rendir como Presidente de la Comisión de Asuntos Metropolitanos a que se refieren los artículos 69, 71 y 113 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco; serán publicados en el apartado de transparencia de la Comisión.

Información actualizada al 10 de julio del 2016



LXI LEGISLATURA
CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO